

Proceso: DIV. -LIQ. SOC. CONYUGAL
Causante:
Demandante: LUZ NANCY REINA PARDO
Demandado: OSCAR ARTURO SAAVEDRA ROJAS
Ejecutante:
500013110002-2006-00492-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2021. En la fecha paso al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación, -Sección de Policía Judicial CTI Meta-, en memorial arrimado al expediente el 27 de enero de 2021, desglósese el poder otorgado por la señora LUZ NANCY REINA PARDO al abogado ARMANDO RODRIGUEZ PEREZ para el correspondiente cotejo dentro de la investigación que allí se adelanta. Ofíciase.

Se le aclara a la demandante señora LUZ NANCY REINA PARDO que el desistimiento tácito decretado en este asunto sólo recayó sobre el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal, encontrándose en firme la sentencia de divorcio y demás actuado en la demanda principal. Esto atendiendo la aclaración que elevara la actora en memorial del 29 de enero de 2021 y reiterado el 30 de abril del año en curso.

De acuerdo a lo solicitado por la señora Gerente de la E.S.E Departamental de Villavicencio en comunicación del 30 de marzo de 2021, se le informa que la sentencia del 4 de julio de 2008 proferida dentro de este asunto y que declaró el divorcio de los señores LUZ NANCY REINA PARDO y OSCAR ARTURO SAAVEDRA ROJAS, se encuentra debidamente notificada y en firme.

Proceso: DIV. -LIQ. SOC. CONYUGAL
Causante:
Demandante: LUZ NANCY REINA PARDO
Demandado: OSCAR ARTURO SAAVEDRA ROJAS
Ejecutante:
500013110002-2006-00492-00



En atención a lo solicitado por la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Meta, M.P. MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN, remítase copia del presente expediente por el canal digital indicado, para lo allí requerido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91ded1d252e11ebcf27dde1429c4a0335963d3d8cb1b05ef82a311fd60bb0
9fd**

Documento generado en 11/05/2021 04:32:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**